ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA 23000750 H4 A DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 01080 del 2 de junio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra el representante legal de **CONSORCIO CIVILES** con NIT 901.735.084-1, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. **CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.**, con NIT. 901.058.985-8, con un porcentaje de participación del 10% y 2. **DISTRIBUCIONES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA.**, con NIT 900.073.040-2, con un porcentaje de participación del 90% restante, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **044 del 23 de junio de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **23000750 H4 A** con el fin de **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN**

II. Que mediante Resolución **No. 055 del 19 de julio de 2023** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista conjuntamente, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.23000750 H4 A los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, a partir del punto de inicio que impartirá **ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.081.561.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**, equivalentes a **99.21** SMLMV para el año 2023

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 5323 del 29 de mayo de 2023, por un valor de $119.999.995,00

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La ENTIDAD pagará mediante actas mensuales periódicas y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).

El contratista solo ejecutará las "ordenes de trabajo" impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta mensual serán la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que

adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta de **AHORROS No. 24124181250 del BANCO CAJA SOCIAL** que EL CONTRATISTA ha acreditado

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta DIEZ (10) DÍAS HABILES contados a partir de la orden de inicio para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del Plan de Mantenimiento, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado), con sus respectivos APU`S aprobados por el supervisor.

2. Las cantidades a ejecutarse se definirán en la etapa de diagnóstico cuya finalidad obedece a validar y precisar entre el Contrista, el Administrador del Aeropuerto y el Supervisor del Contrato las condiciones y necesidades inmediatas del contrato, dado que el presupuesto contiene cantidades aproximadas obtenidas de información recolectada por revisión de planos generales y listado de necesidades; por tanto, esta actividad se debe realizar los primeros días del contrato, debe ser anexado en el acta de facturación para el primer pago debidamente suscritas por las partes antes mencionadas. Si el contratista excede los tiempos establecidos, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales.

3. No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, en la etapa de pre-construcción el supervisor en conjunto con el contratista de obra y el administrador del aeropuerto, identificarán las obras que se encuentra en garantía, que impida su desarrollo del contrato

4. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

5. Cuando se vayan a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable del Grupo Soporte.

6. El Contratista no podrá intervenir aquellas áreas ejecutadas por contratos anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos del supervisor, la viabilidad de su ejecución.

7. Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Supervisor un seguimiento al plan de mantenimiento, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan de mantenimiento actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. Durante el desarrollo del contrato, la ejecución de cada una de las actividades no podrá superar el 20% del valor total del presupuesto. Cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato que requiera superar dicho monto, será necesario realizar trámite de aprobación ante la AEROCIVIL, previo concepto por parte del supervisor.

9. El Contratista, en complemento al informe final, entregará un "MANUAL DE MANTENIMIENTO" basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas en el año, indicando cantidades de cerramiento ejecutado, re parcheo, reparaciones en la terminal, etc., con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura lado Aire y lado Tierra en que el contratista deja la infraestructura. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la AEROCIVIL, aprobado por el supervisor y firmado por el representante legal del contratista de obra y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV ó 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir

con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato]

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 7.2, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisoria, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisoria, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho

de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los definir los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT 899999059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS [200] SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de indicar plazo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Enrique Olaya Herrera de Medellín y el domicilio contractual es la ciudad de Rionegro - Antioquia

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmadriga	MARYORI CRISTINA MADRIGAL LUJAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-300	RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-16-12:20 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5323 de fecha 2023-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	32423	**Fecha Registro:**	2023-08-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	115.081.561,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	115.081.561,00	**Saldo x Obligar:**	115.081.561,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901735084	**Razón Social:**	CONSORCIO CIVILES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24124181250	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	15483133	**Nombre:**	JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000750 H4 A	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-08-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3217 AEROPUERTO OLAYA HERRERA. MEDELLÍN- ANTIOQUIA	C-2403-0600-49-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF		115.081.561,00	0,00		
					Total:	115.081.561,00	0,00	115.081.561,00	115.081.561,00

Objeto:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
30000	UAEAC - RAN - REG. ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-08-16	115.081.561,00	115.081.561,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000750 H4 A							
CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILES							
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN							
VALOR INICIAL	$115.081.561.00							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MEES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		96-44-101184121						
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	16	08	2023	16	06	2024	$34.524.468.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16	08	2023	16	12	2026	$23.016.312.20	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO								
CALIDAD DEL SERVICIO								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO								
ESTABILIDAD DE LA OBRA							$34.524.468.30	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		96-40-101064810						
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	16	08	2023	16	12	2023	232.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000750 H4 A DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Rionegro Antioquia., el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023

MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosa Elisa Gomez Toro, Profesional Aeronáutico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101184121**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	**08**	**2023**	**16**	**08**	**2023**	**00:00**	**16**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO CIVILES	**NIT: 901.735.084-1**	
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	CIUDAD: NEIVA, HUILA	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 23000750 H4 A DE 2023 DE FECHA: 16/08/2023 REFERENTE A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.

ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**16/08/2023**	**16/06/2024**	**$34,524,468.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**16/08/2023**	**16/12/2026**	**$23,016,312.20**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$34,524,468.30**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DISTRICONS LTDA	900073040-2	90.00
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.	901315415-4	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****696,164.00	$ ******20,000.00	$ *****136,071.00	$ **********852,235.00	$ *******92,065,248.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83018	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101184121

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-40-101064810**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	**08**	**2023**	**16**	**08**	**2023**	**00:00**	**16**	**12**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO CIVILES	**NIT: 901.735.084-1**	
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	CIUDAD: NEIVA, HUILA	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000
BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 23000750 H4 A DE 2023 DE FECHA 16/08/2023 REFERENTE A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.

Asegurados UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, NIT 899.999.059-3
SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DISTRICONS LTDA	900073040-2	90.00
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.	901315415-4	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****193,863.00	$ *******3,000.00	$ ******37,403.00	$ **********234,266.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83018	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

96-40-101064810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064810	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	08	2023	16	08	2023	00:00	16	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIVILES		**NIT: 901.735.084-1**
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/08/2023**	**16/12/2023**	**$232,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

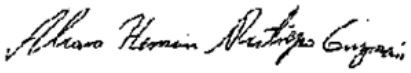
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NÚMERO DE CONTRATO	No. 23000750 H4 A DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILES.
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.
VALOR	CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.081.561.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	CUATRO (4) MESES
CDP	5323 del 29 de mayo de 2023
RP	32423 del 16 de agosto de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	25 de agosto de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, el 25 de agosto de 2023 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.245.093 de Neiva**, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO CIVILES** y **ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN,** Identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.543.957**, obrando en calidad de supervisor**,** para ejercer la vigilancia y control del contrato.



DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ
Representante Legal contratista



ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101184121**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**08**	**2023**	**25**	**08**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO CIVILES	**NIT: 901.735.084-1**	CALLE 72 2W 11	NEIVA, HUILA	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**	AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 23000750 H4 A DE 2023 DE FECHA: 16/08/2023 REFERENTE A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.

ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25/08/2023**	**25/06/2024**	**$34,524,468.30**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**25/08/2023**	**25/12/2026**	**$23,016,312.20**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$34,524,468.30**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 25/08/2023.
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****696,164.00	$ ******20,000.00	$ *****136,071.00	$ **********852,235.00	$ *******92,065,248.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83018	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101184121

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101184121	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2023	25	08	2023	00:00	25	12	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIVILES		**NIT: 901.735.084-1**
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DISTRICONS LTDA	900073040-2	90.00
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.	901315415-4	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101184121

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-40-101064810**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**08**	**2023**	**25**	**08**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIVILES		**NIT: 901.735.084-1**
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000
BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 23000750 H4 A DE 2023 DE FECHA 16/08/2023 REFERENTE A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN.

Asegurados UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, NIT 899.999.059-3
SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 25/08/2023.
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****193,863.00	$ *******3,000.00	$ ******37,403.00	$ **********234,266.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83018	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA



96-40-101064810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064810	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2023	25	08	2023	00:00	25	12	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIVILES		**NIT: 901.735.084-1**
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/08/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064810	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2023	25	08	2023	00:00	25	12	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIVILES		**NIT: 901.735.084-1**
DIRECCIÓN: CALLE 72 2W 11	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3212749019

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DISTRICONS LTDA	900073040-2	90.00
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.	901315415-4	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000750 H4 A							
CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILES							
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN							
VALOR INICIAL	$115.081.561.00							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		96-44-101184121					2	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	25	08	2023	25	06	2024	$34.524.468.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	08	2023	25	12	2026	$23.016.312.20	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO								
CALIDAD DEL SERVICIO								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO								
ESTABILIDAD DE LA OBRA							$34.524.468.30	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		96-40-101064810					2	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25	08	2023	25	12	2023	232.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000750 H4 A DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el acta de inicio del 25 de agosto de 2023

Dada en Rionegro Antioquia., el TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosa Elisa Gomez Toro, Profesional Aeronáutico

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	23000750 H4 A DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVILES.
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN.
VALOR	CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.081.561.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	CUATRO (4) MESES
CDP	5323 del 29 de mayo de 2023
RP	32423 del 16 de agosto de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN	25 de agosto de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, a los veintinueve días 29 días del mes de septiembre de 2023. Se reunieron: DIANA MARCELA MÉNDEZ RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.245.093 de Neiva, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO CIVILES, con NIT 901.735084-1, ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar constancia que durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2023 y el 29 de septiembre de 2023, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 52.674.828,51)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Por concepto de:

Acta parcial No 1 (46%): $52.674.828,51 INCLUIDO IVA



DIANA MARCELA MÉNDEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



ÁLVARO HERNÁN RESTREPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Douglas Sarmiento Olano
Revisó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	SÁBANA DE CANTIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23000750 H4 A DE 2023	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	29/09/2023
	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN	CONTRATISTA:	CONSORCIO CIVILES
UBICACIÓN OLAYA HERRERA		SUPERVISOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
MEDELLÍN -ANTIOQUIA		INTERVENTOR	N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONDICIONES INICIALES		ACTA PARCIAL No 1		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		TOTAL EJECUTADO	
				VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR PARCIAL
1	Desmonte, Suministro e instalación Cerradura Digital Ideace Duralock 401 o similar, incluye accesorios eléctricos para su correcto funcionamiento. en lado aire.	UND	1,0	$ 3.676.169,84	$ 3.676.170,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2	Suministro e instalación en primer piso de bomba y equipo con regulador electrónico de Presión 2HP, incluye accesorios PVC y todo lo necesario para su correcto funcionamiento en torre de control de 9pisos, en lado aire.	UND	1,0	$ 6.137.600,00	$ 6.137.600,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3	Desmonte vidrios rotos, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire	m2	8,0	$ 16.619,84	$ 132.959,00	3,50	$ 58.169,00	0,00	$ -	3,50	$ 58.169,00
4	Suministro e instalación vidrio incoloro Peldar o similar de 5 mm. en lado aire.	m2	8,0	$ 154.719,84	$ 1.237.759,00	3,50	$ 541.519,00	0,00	$ -	3,50	$ 541.519,00
5	Suministro e instalación Grifería de sanitario Tanque Conjunto Hidrostática Entrada-Salida	UND	3,0	$ 155.039,68	$ 465.119,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6	Desmonte cielo raso en DryWall, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire.	m2	8,0	$ 17.580,15	$ 140.641,00	1,00	$ 17.580,00	0,00	$ -	1,00	$ 17.580,00
7	Suministro e instalación cielo raso en DryWall. en lado aire.	m2	8,0	$ 126.910,31	$ 1.015.282,00	1,00	$ 126.910,00	0,00	$ -	1,00	$ 126.910,00
8	Desmonte, suministro e instalación de grifería para lavaplatos Mono control en acero inoxidable, en lado aire.	UND	2,0	$ 280.989,68	$ 561.979,00	2,00	$ 561.979,00	0,00	$ -	2,00	$ 561.979,00
9	Mantenimiento puntos sanitarios, fugas sifones, en lado aire.	UND	4,0	$ 60.350,00	$ 241.400,00	4,00	$ 241.400,00	0,00	$ -	4,00	$ 241.400,00
10	Suministro e instalación de impermeabilización con Restrucreto MIP o similar y pintura Supercryl larga vida o similar.(terraza en lado aire)	m2	60,0	$ 159.830,16	$ 9.589.810,00	60,00	$ 9.589.810,00	0,00	$ -	60,00	$ 9.589.810,00
11	Suministro y aplicación de pintura acrílica para exterior, tipo Koraza o similar, de primera calidad, sobre columnas, muro o vigas y/o pintura existente, color a definir, en todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarios. Incluye todo tipo de resanes y preparación de superficie. en lado aire.	m2	558,0	$ 18.860,32	$ 10.524.059,00	350,00	$ 6.601.112,00	0,00	$ -	350,00	$ 6.601.112,00
12	Suministro e instalación de piso laminado en madera	m2	248,0	$ 102.930,15	$ 25.526.677,00	159,00	$ 16.365.894,00	0,00	$ -	159,00	$ 16.365.894,00
13	Suministro e instalación de guarda escoba en madera	m	120,0	$ 40.280,16	$ 4.833.619,00	84,00	$ 3.383.533,00	0,00	$ -	84,00	$ 3.383.533,00
14	Suministro e instalación gato hidráulico para puerta, en lado aire.	UND	4,0	$ 225.369,84	$ 901.479,00	2,00	$ 450.740,00	0,00	$ -	2,00	$ 450.740,00
15	Suministro y aplicación Sellado de junta de contracción con masilla elástica, Sika Flex o similar, torre de control, en lado aire.	m	428,0	$ 13.430,16	$ 5.748.108,00	200,00	$ 2.686.032,00	0,00	$ -	200,00	$ 2.686.032,00
16	Desmonte, Suministro e instalación asiento de sanitario	UND	6,0	$ 57.539,68	$ 345.238,00	3,00	$ 172.619,00	0,00	$ -	3,00	$ 172.619,00
17	Desmonte, Suministro e instalación piso en vinilo de 4mm, color gris, lado aire. Incluye trasiego de consolas de controladores.	m2	38,0	$ 171.019,84	$ 6.498.754,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
18	Desmonte, Suministro e instalación Extractor Baño Helicoidal Extrapola Decor300 o similar, 127v, en lado aire.	UND	4,0	$ 231.760,31	$ 927.041,00	3,00	$ 695.281,00	0,00	$ -	3,00	$ 695.281,00
19	Suministro e instalación domo en acrílico de 4mm incluye estructura metálica, lado aire	m2	20,0	$ 607.369,84	$ 12.147.397,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
COSTOS TOTALES					**$ 90.651.091,00**		**$ 41.492.578,00**		**$ -**		**$ 41.492.578,00**
ADMINISTRACIÓN				**20%**	$ 18.130.218,00		$ 8.298.516,00		$ -		$ 8.298.516,00
IMPREVISTOS				**1%**	$ 906.511,00		$ 414.926,00		$ -		$ 414.926,00
UTILIDAD				**5%**	$ 4.532.555,00		$ 2.074.629,00		$ -		$ 2.074.629,00
IVA				**19%**	$ 861.185,45		$ 394.179,51		$ -		$ 394.179,51
VALOR TOTAL					**$ 115.081.561**		**$ 52.674.828,51**		**$ -**		**$ 52.674.828,51**

Se firma el acta por quienes intervienen:

DIANA MARCELA MÉNDEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES

ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISIÓN

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO CIVILES
NIT 901.735.084-1
CALLE 72 2W-11
Tel: (608) 3212749019
Neiva - Colombia
construambiental.07@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FV 1

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(604) 5123850 - Ext. 000
Dirección	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA	**Ciudad**	Rionegro - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/10/2023, 15:25
Expedición	02/10/2023, 15:28
Vencimiento	02/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No 23000750 H4 A DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN	1.00	41,492,578.00
2	ADMINISTRACION 20%	1.00	8,298,516.00
3	IMPREVISTOS 1%	1.00	414,926.00
4	UTILIDAD 5% ($2.074.629) INCLUIDO EL IVA DEL 19% ($394.179,15)	1.00	2,468,808.51

Total items: 4

Valor en Letras:
Cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos m/cte con cincuenta y uno cent.

Total Bruto	52,280,649.00
IVA 19%	394,179.51
Total a Pagar	**52,674,828.51**

Condiciones de Pago:

Transferencia	$	52,674,828.51

Observaciones:
CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No 24124181250 DEL BANCO CAJA SOCIAL A NOMBRE DEL CONSORCIO CIVILES NIT 901.735.084-1
#$24-12-00-300;23000750 H4 A DE 2023;alvaro.restrepo@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056145716 aprobado en 20230915 prefijo FV desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: ecac491290bfefdbf57ffe5368c1007d14940a8560a34d4ec9e664c5a6c9baacdd4d783203988eb07e2730dd191c0046

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Carrera 10 N° 4 35
Tels.8644276 / 3134994082
Neiva-Huila

Asesorias Integrales
Contadores Publicos
Asesores contables

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que el CONSORCIO CIVILES, identificado con número de identificación tributaria NIT 901.735.084-1, de conformidad con la ley 100 de 1993 se encuentra a PAZ Y SALVO con los pagos de seguridad integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de conformidad con la ley 21 de 1982, Ley 789 del 2002 y en concordancia con la ley 1607 del 2012, se cancelan aportes parafiscales correspondientes al cuatro por ciento (4%), distribuidos para caja de compensación familiar, de todo el personal que labora hasta el mes de AGOSTO del año 2023.

Dado en Neiva a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

TERESA RUBIANO GARCIA
Contador Público 128027-T

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 27595024
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-09-18

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CIVILES	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901735084	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 72 2W 11	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CONSTRUAMBIENTAL.07@GMAIL.COM	TELÉFONO	3212749019
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075245093	PRIMER APELLIDO	MENDEZ	SEGUNDO APELLIDO	RAMIREZ
PRIMER NOMBRE	DIANA	SEGUNDO NOMBRE	MARCELA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 08	Año: 2023	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$44.000		27595024

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1013649773	01	No	No	No	11	1	5429001	Fijo	OCAMPO FRANCO ANDRES FELIPE	$1.320.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1013649773	X	2023-08-30																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1013649773	PORVENIR	1	$44.000	0.1600000	$7.100	$0	$0	$7.100	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1013649773	SANITAS	1	$44.000	0.0400000	$1.800	$0	0	$0	0	$0	1	$44.000	4290	0.0696000	$3.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1013649773	CAFAM	1	$44.000	0.0400000	$1.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$7.100	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$7.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$1.800	$0	0	$0	0	$0	$1.800	0	$0	$0	$1.800	$0	0	$0	$0	$1.800	$0	$0	$1.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$3.100	0	$0	$0	$3.100	0	$0	$3.100	0	$0	$0	$3.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAFAM	1	$1.800	0	$0	$1.800
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$1.800
PENSIONES	1	$7.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$3.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$13.800

Medellín, 29 de septiembre 2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 23000750 H4 A de 2023

Por medio de la presente y de acuerdo al informe del 29 de septiembre de 2023 presentando por parte del contratista **CONSORCIO CIVILES,** con NIT 901735084-1, certifico que recibí a satisfacción el objeto contractual de la orden 22000750 H4 A de 2023 por el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.081.561.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

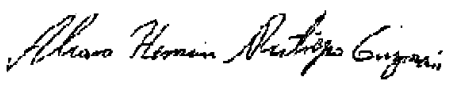
Por lo tanto, se autoriza el pago de la Factura Electrónica de Venta No 1, que corresponde al periodo del 26 de agosto de 2023 al 29 de septiembre de 2023, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 52.674.828,51)**

Por concepto de:

- Acta parcial 1, Factura Electrónica de Venta No 1

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 50 de la ley 789 de 2002, y lo estipulado en el Art. 27 del decreto 2170 de 2002, el supervisor certifica que se encuentra a paz y salvo por el concepto de pago de seguridad social.

Para constancia firma el 29 de septiembre 2023



ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR CONTRATO

CONSORCIO CIVILES
NIT: 901735084-1

INFORME 1 DE OBRA

OBJETO DEL PROYECTO:

REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN.

CONTRATO:

23000750 H4 A DE 2023

CONTRATISTA:

CONSORCIO CIVILES

CONTRATANTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

SUPERVISOR:

ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

PLAZO INICIAL:

CUATRO (4) MESES

FECHA INICIO DE OBRA:

25 DE AGOSTO DE 2023

CONSORCIO CIVILES
NIT: 901735084-1

INFORME ACTA 1

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT: 899999059-3

CONTRATO: No. 23000750 H4 A DE 2023

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN.

ACTIVIDADES REALIZADAS ACTA 1

A continuación, se realiza una breve descripción de las actividades ejecutadas en cuanto al área técnica, realizadas por el personal de obra y el Ingeniero residente desde el 25 de agosto hasta el 29 de septiembre.

- **Desmonte vidrios rotos, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire**
- **Suministro e instalación vidrio incoloro Peldar o similar de 5 mm en lado aire**

Se realizo el desmonte y monte de los vidrios rotos de las oficinas de la torre de control antigua





.

- **Desmonte cielo raso en DryWall, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire.**
- **Suministro e instalación cielo raso en DryWall. en lado aire.**

Se realizó el desmonte y monte de una parte de cielo raso en la oficina de soporte técnico



- **Desmonte, suministro e instalación de grifería para lavaplatos Mono control en acero inoxidable, en lado aire.**

Se realizó el cambio de griferías en mal estado de la torre de control nueva y oficina de la aerocivil





- **Mantenimiento puntos sanitarios, fugas sifones, en lado aire.**

Se realizó el mantenimiento del baño del tercer piso de la torre de control antigua.





- **Suministro e instalación de impermeabilización con Restrucreto MIP o similar y pintura Supercryl larga vida o similar. (terraza en lado aire)**

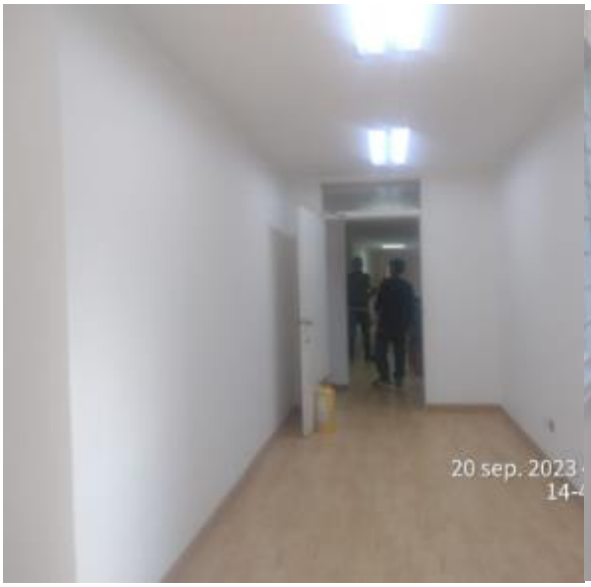
Se realizó la impermeabilización de la terraza de las oficinas de la aeronáutica civil.

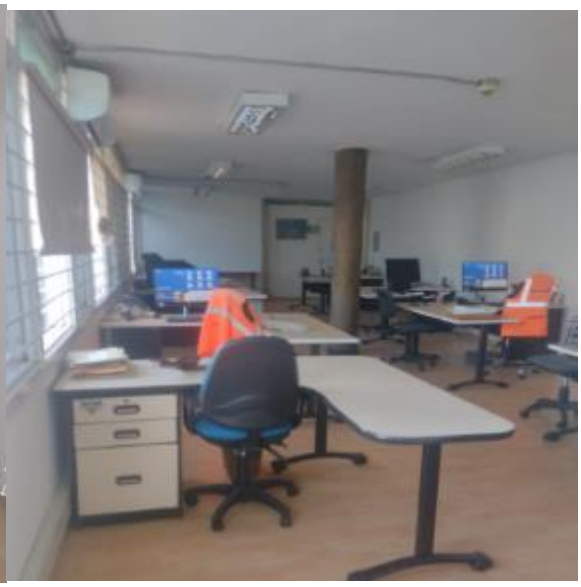




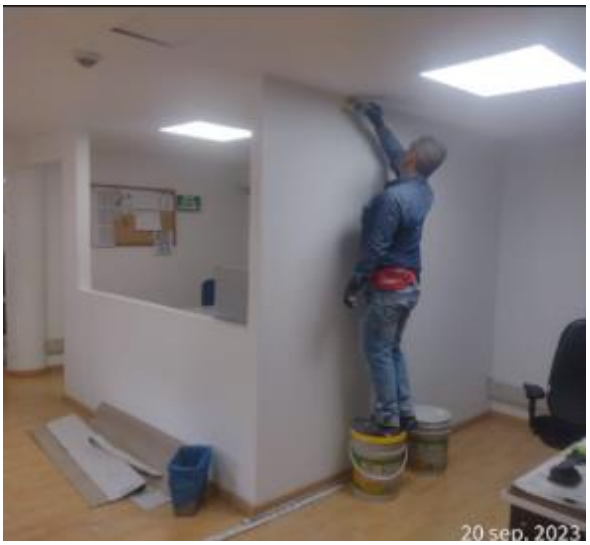

- **Suministro y aplicación de pintura acrílica para exterior, tipo Koraza o similar, de primera calidad, sobre columnas, muro o vigas y/o pintura existente, color a definir, en todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarios. Incluye todo tipo de resanes y preparación de superficie. en lado aire.**

Se realizó el suministro y aplicación de pintura blanca en las oficinas de la aeronáutica civil y parte de la torre de control antigua.







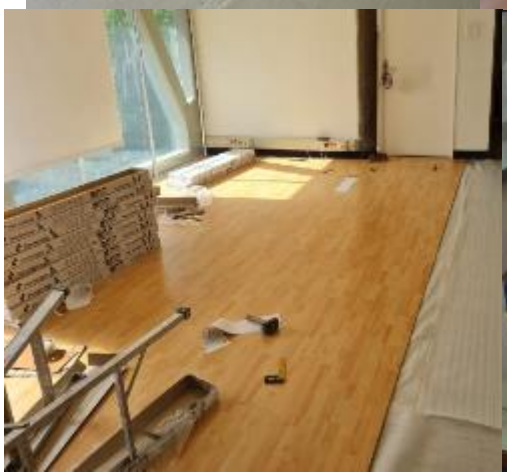


- **Suministro e instalación de piso laminado en madera**

Se realizó la instalación de piso laminado en la oficinas y áreas comunes de la Aerocivil









- **Suministro e instalación de guarda escoba en madera**

Se realizó la instalación de guarda escoba en la oficinas y áreas comunes de la Aerocivil



- **Suministro e instalación gato hidráulico para puerta, en lado aire.**

Se suministro e instaló gatos hidráulicos en puertas de la las oficinas de la Aerocivil y de la torre de control antigua



- **Suministro y aplicación Sellado de junta de contracción con masilla elástica, Sika Flex o similar, torre de control, en lado aire.**

Se aplicó el sellado de juntas en la torre de control nueva.



- **Desmonte, Suministro e instalación asiento de sanitario**

Se cambiaron asientos sanitarios en los baños de la torre de control nueva.









- **Desmonte, Suministro e instalación Extractor Baño Helicoidal Extrapl Decor300 o similar, 127v, en lado aire.**

Se realiza el cambio de extractores de los baños de la torre de control nueva

.








PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.

Todo el personal que laboró en obra estuvo afiliado al sistema de seguridad social.

DIANA MARCELA MÉNDEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	**CIUDAD** MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	3,00	Desmonte vidrios rotos, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire	m2

DIBUJO









LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
TORRE ANTIGUA	0,775	1,455						1,13
	0,66	1,465						0,97
	0,83	0,83						0,69
	0,43	0,83						0,36
	0,43	0,83						0,36
								0,00
								0,00
								0
								0
								0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	4,00	Suministro e instalación vidrio incoloro Peldar o similar de 5 mm. en lado aire.	m2







LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
TORRE ANTIGUA	0,775	1,455						1,13
	0,66	1,465						0,97
	0,83	0,83						0,69
	0,43	0,83						0,36
	0,43	0,83						0,36
								0,00
								0,00
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	3,50

Se firma el acta por quienes intervienten:

5,41

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	6,00	Desmonte cielo raso en DryWall, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire.	m2

DIBU





LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
OFICINA SOPORTE TECNICO	1,00		1,00					1,00
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	1,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

0

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

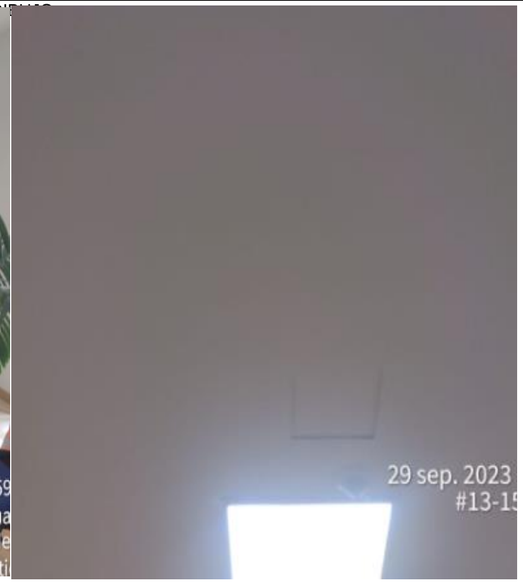
Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	7,00	Suministro e instalación cielo raso en DryWall. en lado aire.	m2

DIBUJO





LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
OFICINA SOPORTE TECNICO	1,00		1,00					1,00
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	1,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

0

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

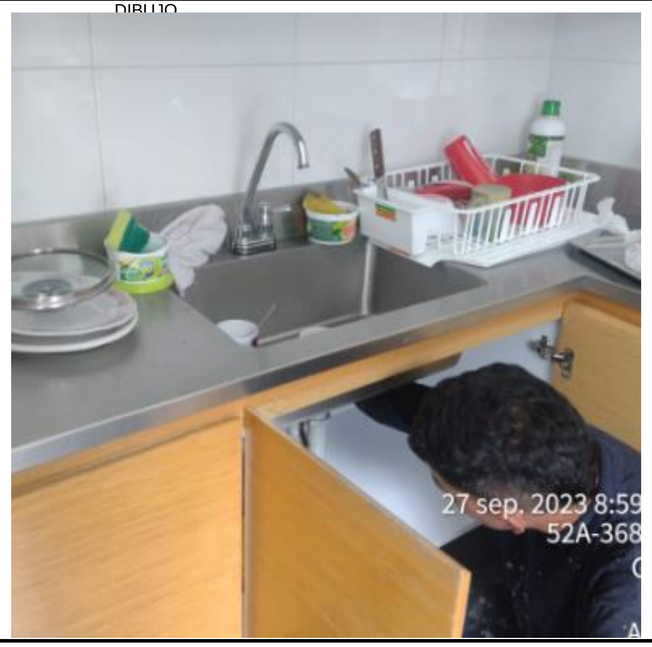
OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	8,00	Desmonte, suministro e instalación de grifería para lavaplatos Mono control en acero inoxidable, en lado aire.	UND

DIBUJO







LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
TORRE NUEVA							2,00	2,00
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	2,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

0

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

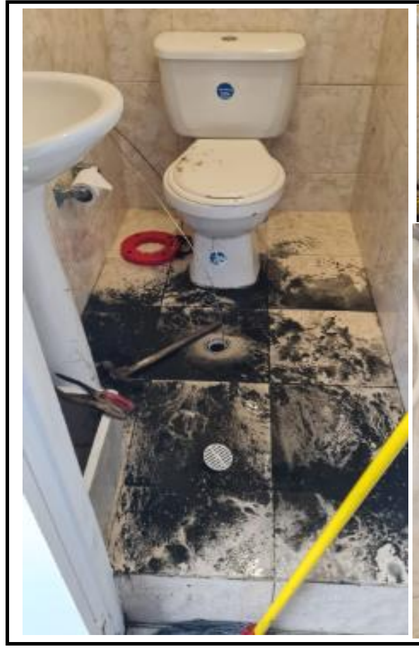
FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

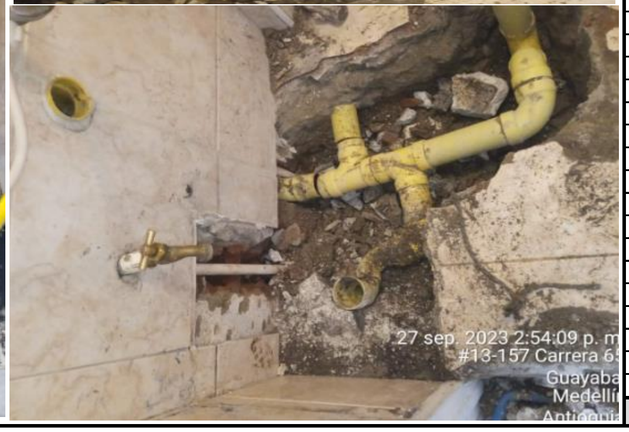
Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	9,00	Mantenimiento puntos sanitarios, fugas sifones, en lado aire.	UND







LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
BAÑO TORRE ANTIGUA							4,00	4,00
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	4,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

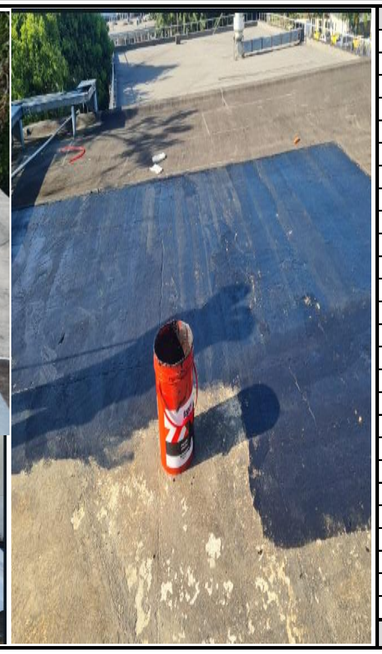
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN		
PROYECTO		CIUDAD	MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	10,00	Suministro e instalación de impermeabilización con Restrucreto MIP o similar y pintura Supercryl larga vida o similar.(terraza en lado aire)	m2





LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
				60,00				60,00
								0
								0
								0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

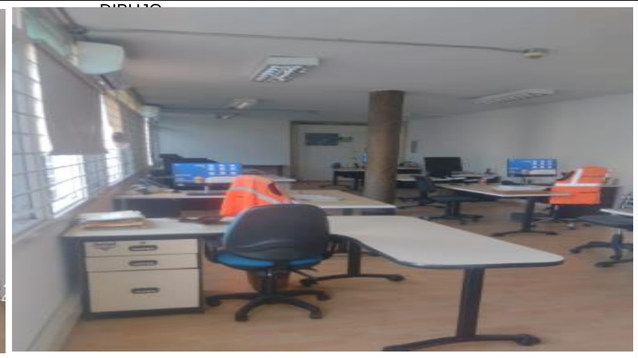
Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	11,00	Suministro y aplicación de pintura acrílica para exterior, tipo Koraza o similar, de primera calidad, sobre columnas, muro o vigas y/o pintura existente, color a definir, en todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarios. Incluye todo tipo de resanes y preparación de superficie. en lado aire.	m2

DIBUJO









LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
OFICINAS AERONAUTICA				350,00				350,00
								0
								0
								0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

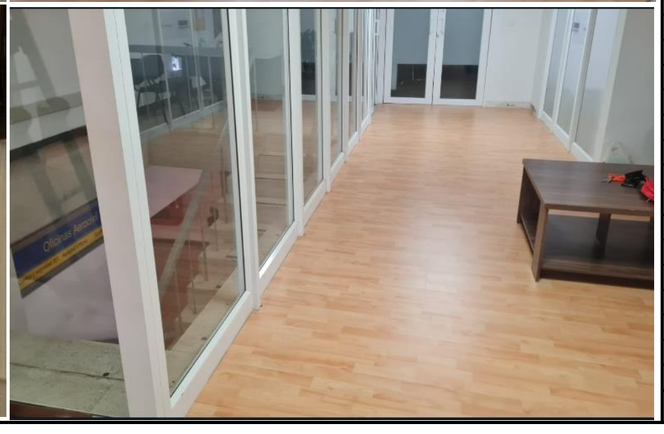
OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	12,00	Suministro e instalación de piso laminado en madera	m2









LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
OFICINA SOPORTE TECNICO	6,68		5,57					37,21
	4,78		2,05					9,80
COCINA	4,27		2,68					11,44
PASILLO	17,025		1,65					28,09
	6,59		3,08					20,31
	3,59		3,38					12,13
	2,32		3,67					8,51
GUARDIA	3,24		3,30					10,69
OFICINA ENTRADA	4,3		4,84					20,81
								0,00
								0,00
								0,00

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

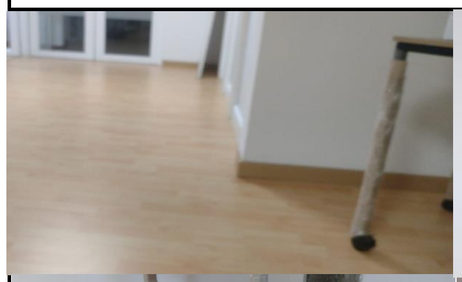
FORMATO

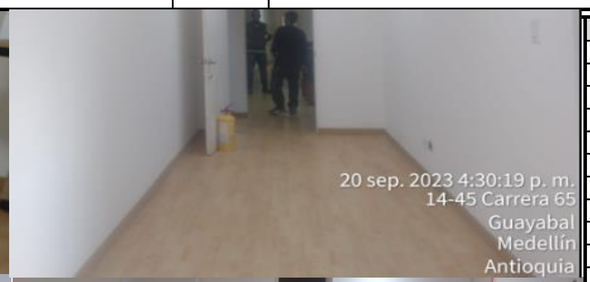
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

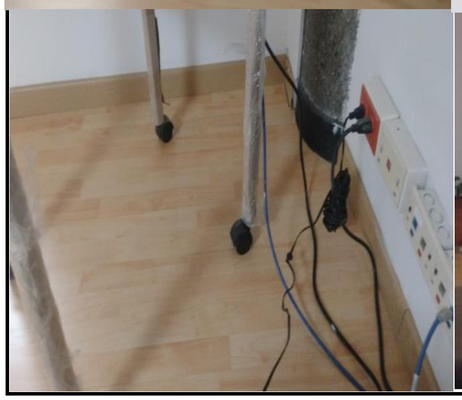
Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

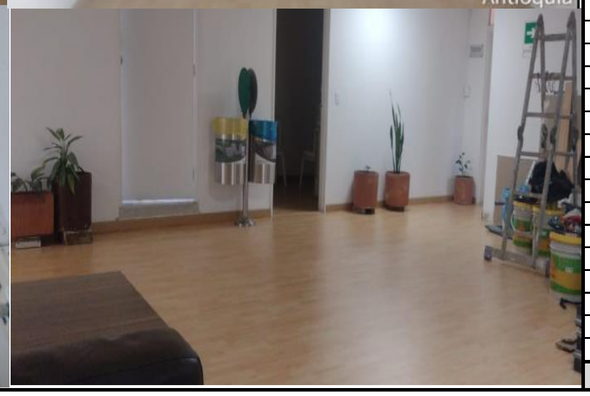
OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	13,00	Suministro e instalación de guarda escoba en madera	m









LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
PASILLO			17,02					0
OFICINA SOPORTE			1,65					1,65
COCINA			3,38					3,38
GUARDIA			3,67					3,67
OFICINA ENTRADA			3,67					3,67
			3,24					3,24
			3,27					3,27
			2,88					2,88
			2,05					2,05
			5,57					5,57
			6,68					6,68
			4,78					4,78
			6,68					6,68
			2,68					2,68
			4,27					4,27
			4,30					4,3
			4,84					4,84
			17,02					17,02
			3,37					3,37
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
							TOTAL=	84,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: 29 SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	14,00	Suministro e instalación gato hidráulico para puerta, en lado aire.	UND







LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
GUARDIA							2,00	2,00
ENTRADA TORRE ANTIGUA								0,00
								0,00
								0,00

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	15,00	Suministro y aplicación Sellado de junta de contracción con masilla elástica, Sika Flex o similar, torre de control, en lado aire.	m

DIBUJO



LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
			7,40					7,40
			7,40					7,40
			7,40					7,40
			7,40					7,40
			4,30					4,30
			4,30					4,30
			4,30					4,30
			4,30					4,30
			4,30					4,30
			0,40					0,40
			0,40					0,40
			0,40					0,40
			0,40					0,40
			0,40					0,40
			3,80					3,80
			3,80					3,80
			2,50					2,50
			2,50					2,50
			2,02					2,02
			2,02					2,02
			2,02					2,02
			3,40					3,40
			3,40					3,40
			8,00					8,00
			7,40					7,40
			7,40					7,40
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			2,20					2,20
			6,00					6,00
			6,00					6,00
			6,00					6,00
			6,00					6,00
			6,00					6,00
			15,00					15,00
			15,00					15,00
			15,00					15,00
			2,50					2,50
			2,50					2,50
			2,50					2,50
			0,74					0,74
								0,00
								0,00
								0,00
								0,00
							TOTAL=	200,00

Se firma el acta por quienes intervienten:

0

DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CIVILES	INTERVENTORIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	16,00	Desmonte, Suministro e instalación asiento de sanitario	UND

DIBUJO



LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
BAÑOS TORRE NUEVA							3,0	3,0
								0,0
								0,0
								0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Principio de Procedencia:	Clave:	Versión: 01	Fecha: SEPTIEMBRE 2023	Página: 1 de 1

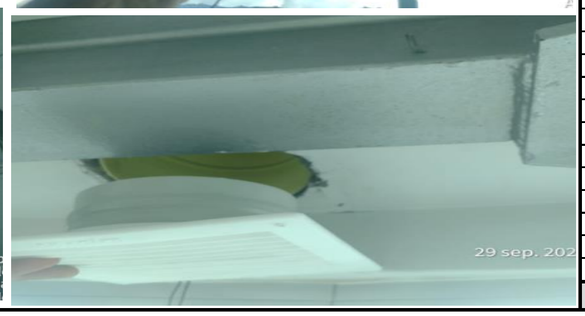
OBJETO DEL CONTRATO	33200C0416 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLIN
PROYECTO	CIUDAD: MEDELLIN

	ITEM	ACTIVIDAD	UM
	18,00	Desmonte, Suministro e instalación Extractor Baño Helicoidal Extrapola Decor300 o similar, 127v, en lado aire.	UND









LOCALIZACIÓN	ANCHO	ALTO	LONG	ÁREA	PESO	VOL	CANT	TOTAL
							3,0	3,0
								0,0
								0,0
								0

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
   ¡Error! Marcador no definido.
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
   15
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 1
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
   16

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000750 H4 A DE 2023
Nombre del Contratista:	CONSORCIO CIVILES
Periodo informe:	Del 25 de agosto de 2023 al 29 de septiembre de 2023
Nombre de Supervisor:	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Unidad administrativa especial de aeronáutica civil Regional Antioquia

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN.

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

3	Desmonte vidrios rotos, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire	m2	3,50

4	Suministro e instalación vidrio incoloro Peldar o similar de 5 mm. en lado aire.	m2	3,50
6	Desmonte cielo raso en DryWall, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire.	m2	1,00
7	Suministro e instalación cielo raso en DryWall. en lado aire.	m2	1,00
8	Desmonte, suministro e instalación de grifería para lavaplatos Mono control en acero inoxidable, en lado aire.	und	2,00
9	Mantenimiento puntos sanitarios, fugas sifones, en lado aire.	und	4,00
10	Suministro e instalación de impermeabilización con Restrucreto MIP o similar y pintura Supercryl larga vida o similar. (terraza en lado aire)	m2	60,00
11	Suministro y aplicación de pintura acrílica para exterior, tipo Koraza o similar, de primera calidad, sobre columnas, muro o vigas y/o pintura existente, color a definir, en todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarios. Incluye todo tipo de resanes y preparación de superficie. en lado aire.	m2	350,00
12	Suministro e instalación de piso laminado en madera	m2	159,00
13	Suministro e instalación de guarda escoba en madera	m	84,00
14	Suministro e instalación gato hidráulico para puerta, en lado aire.	und	2,00

15	Suministro y aplicación Sellado de junta de contracción con masilla elástica, Sika Flex o similar, torre de control, en lado aire.	m	200,00
16	Desmonte, Suministro e instalación asiento de sanitario	und	3,00
18	Desmonte, Suministro e instalación Extractor Baño Helicoidal Extrapl Decor300 o similar, 127v, en lado aire.	und	3,00

2.2 Registro fotográfico de actividades ejecutadas y supervisadas.

- Desmonte vidrios rotos, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire
- Suministro e instalación vidrio incoloro Peldar o similar de 5 mm. en lado aire

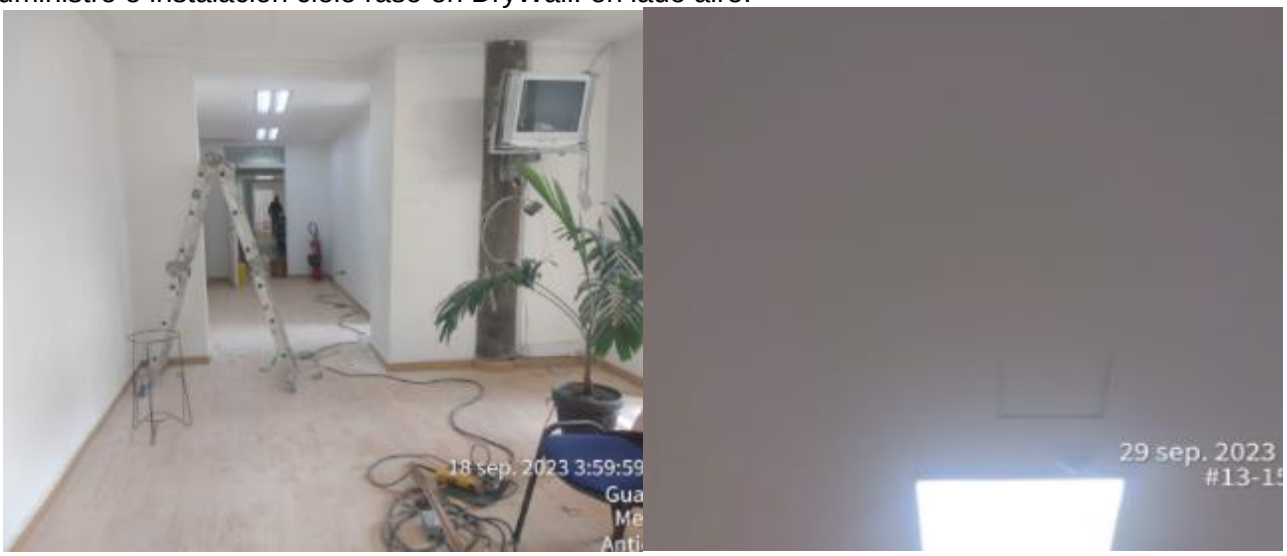






.

Desmonte cielo raso en DryWall, incluye retiro y traslado a botadero certificado, en lado aire.
Suministro e instalación cielo raso en DryWall. en lado aire.



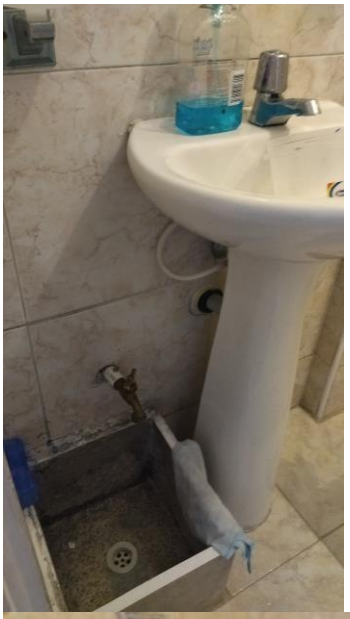
Desmonte, suministro e instalación de grifería para lavaplatos Mono control en acero inoxidable, en lado aire.





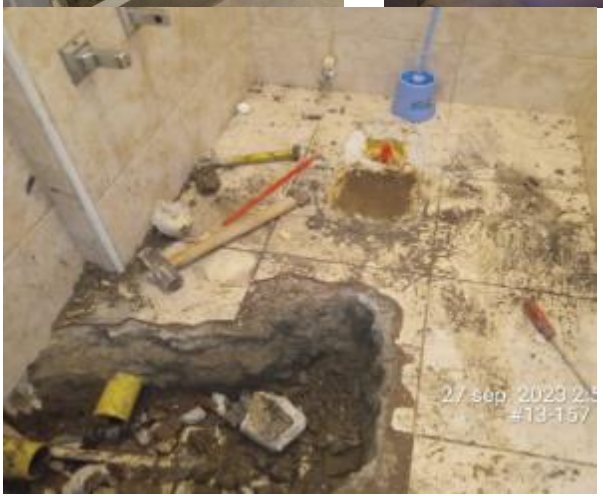


Mantenimiento puntos sanitarios, fugas sifones, en lado aire.







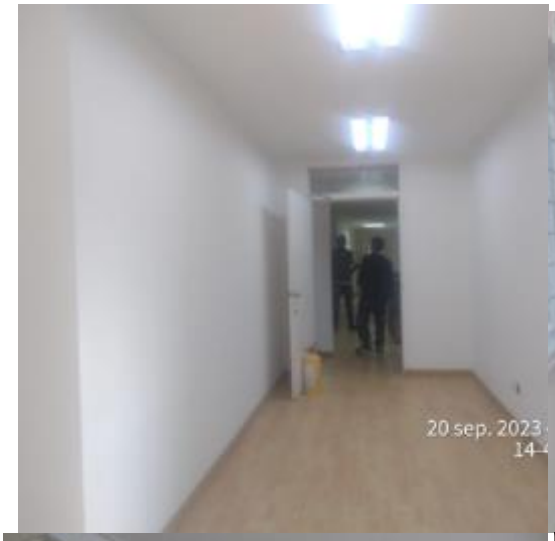


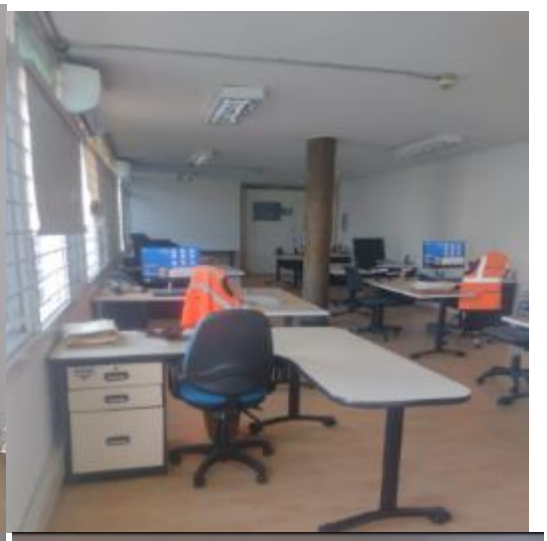


Suministro e instalación de impermeabilización con Restrucreto MIP o similar y pintura Supercryl larga vida o similar. (terraza en lado aire)

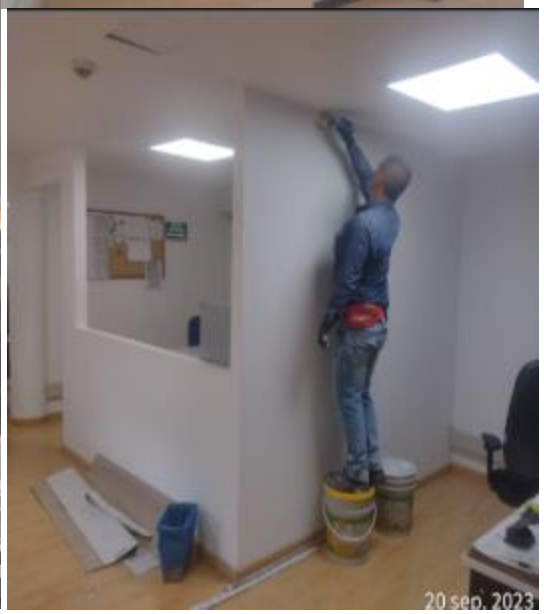


Suministro y aplicación de pintura acrílica para exterior, tipo Koraza o similar, de primera calidad, sobre columnas, muro o vigas y/o pintura existente, color a definir, en todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarios. Incluye todo tipo de resanes y preparación de superficie. en lado aire.









- Suministro e instalación de piso laminado en madera
- Suministro e instalación de guarda escoba en madera

Se realizó la instalación de guarda escoba en la oficinas y áreas comunes de la Aerocivil












Suministro e instalación gato hidráulico para puerta, en lado aire.








Suministro y aplicación Sellado de junta de contracción con masilla elástica, Sika Flex o similar, torre de control, en lado aire.








Desmonte, Suministro e instalación asiento de sanitario






corona
27 sep. 2023





Desmonte, Suministro e instalación Extractor Baño Helicoidal Extrapl Decor300 o similar, 127v, en lado aire.



PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

De acuerdo con el objeto del contrato en ejecución durante el periodo se presentó el siguiente producto por parte de CONSORCIO CIVILES

- INFORME PARCIAL No 1

MENSUAL No.	PERIODO
01	25 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presenta ninguna observación

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

4.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializo ningún riesgo		

4.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
28 de agosto de 2023	

4.3. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		x

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

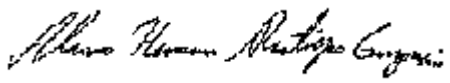
ORDEN	OBJETO	VALOR TOTAL	PERIODO	SALDO	PAGADO	VALOR PENDIENTE PERIODO
23000750	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS ÁREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE MEDELLÍN.	CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.081.561.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD	25 de agosto de 2023 al 29 de septiembre de 2023	$ 62.406.732,49	-	$ 52.674.828,51

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 46% hasta el 29 de septiembre de 2023

5.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Al corte final del contrato, se entrega el informe final correspondiente.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR